



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

8 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8764

DECRETO 148

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4 BIS, FRACCIÓN VI, 36, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 39, 40, 41, 42, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El 22 de febrero de 2023, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 Bis, 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, 39, 40, 41, 42, primer párrafo, Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, emitió la Convocatoria para una consulta a la sociedad y organizaciones interesadas, a efecto de postular a las y los candidatos para el nombramiento de una Comisionada o un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, por un período de siete años, en razón de la conclusión del período de ejercicio para el que fue nombrada la Licenciada Patricia Ordoñez León, y su suplente, la Licenciada Karina Sánchez Arenas; misma que fue publicada en un diario de mayor circulación en el Estado y en la página oficial de internet de este Congreso.

II.- De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria referida, durante el período comprendido del lunes 6 al viernes 10 de marzo de 2023, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.comisionado@congresotabasco.gob.mx, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes.

III.- Concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes se recibieron 22 solicitudes, de las cuales 10 fueron mujeres y 12 hombres; procediendo este órgano de gobierno, en términos de la Base Sexta de la Convocatoria, a efectuar la revisión y análisis documental de cada una ellas, con el objeto de determinar quiénes acreditaban debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, conforme a la Base Cuarta de la propia Convocatoria.

IV.- Como resultado de la revisión documental referida en el punto anterior, el 14 de marzo de 2023, la Junta de Coordinación Política emitió un Acuerdo, mediante el cual determinó que las 22 personas inscritas, habían cumplido con los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al aportar en términos de la Base Cuarta de la Convocatoria, la documentación requerida; previéndose en el citado resolutivo el calendario para sus entrevistas, así como los lineamientos para su desarrollo; mismas que se desarrollaron de la siguiente forma:

Miércoles 15 de marzo de 2023		
Folio	Nombre	Hora
001	Lic. Manuel Clemente Pérez	13:00
002	Lic. Joaquín Guillermo Gutiérrez Pintado	13:15
003	C. Carlos Mario Quiroz Sánchez	13:30
004	L.C.P. Leyla Guadalupe Gutiérrez Bocanegra	13:45
005	Lic. José del Carmen de la Cruz Hernández	14:00
006	Lic. Jaqueline Martínez Jiménez	14:15
007	Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez	14:30
008	Lic. Patricia Ordóñez León	14:45
009	Lic. Carlos Eduardo León Mayo	15:00
010	Dr. Pedro Antonio Cerón López	15:15
011	L.C.P. Ángel Morales Velueta	15:30
012	Lic. Yolidabey Alvarado de la Cruz	15:45
013	Lic. Irma Odette Fonseca Estrada	16:00
014	Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar	16:15
015	Lic. Manuel Ramos Pérez	16:30
016	Lic. Landy Carolina Luna Morales	16:45

017	M.D. Flor de Liz Aguilar Arias	17:00
018	Lic. Daliana Sosa Valenzuela	17:15
019	Mtra. Blanca Eni Moreno Roa	17:30
020	Dr. Lenin Méndez Paz	17:45
021	Lic. Rigoberto Riley Mata Villanueva	18:00
022	Lic. Liliann Brown Herrera	18:15

V.- A las entrevistas descritas en el punto anterior, realizadas el 15 de marzo del año en curso, previa la citación correspondiente, asistieron 20 de las 22 personas que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, haciendo constar que no concurrieron a sus entrevistas, los licenciados Manuel Clemente Pérez y Manuel Ramos Pérez, registrados con los folios 001 y 015, a pesar de estar debidamente notificados.

VI.- Agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quiénes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas; de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria; en sesión de la Junta de Coordinación Política celebrada en fecha 22 de marzo del presente año, se acordó emitir el Acuerdo con la propuesta para el nombramiento de una persona Comisionada que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectivo suplente, por un período de siete años; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO. Que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que los organismos garantes con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales; serán autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Corresponiendo a las legislaciones locales determinar lo relativo a su estructura y funciones, así como a la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de sus integrantes. Debiéndose garantizar en los procedimientos para su integración; la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

TERCERO. Que el artículo 4 Bis, de la Constitución Política local, establece que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo. Previendo para tal fin, la existencia de un órgano autónomo que se denominará Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

CUARTO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 39, prevé que la dirección y administración del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estará a cargo del Pleno, el cual será su órgano de gobierno, integrado por tres personas comisionadas o comisionados propietarios, que serán nombrados por el Congreso del Estado, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

QUINTO. Que el último párrafo, del artículo cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dispone, que un mes antes de concluir cada uno de los comisionados sus respectivos periodos, el Congreso del Estado deberá designar a la comisionada o comisionado que fungirá en el cargo, por un periodo de siete años.

SEXTO. Que mediante Decreto 203, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, Edición 8124, de fecha 15 de julio de 2020, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado, previo el procedimiento previsto en la legislación aplicable, nombró como Comisionada Propietaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir el periodo de siete años para el que fueron designadas la Licenciada Teresa de Jesús Luna Pozada, como Comisionada Propietaria, y la Licenciada Claudia Contreras Mollinedo, como Comisionada Suplente, que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2023, a la Licenciada Patricia Ordoñez León, y como su suplente, a la Licenciada Karina Sánchez Arenas.

SÉPTIMO. Que ante la conclusión del periodo de ejercicio para el que fueron nombradas, la Licenciada Patricia Ordoñez León, y su suplente, la Licenciada Karina Sánchez Arenas; este Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debe nombrar a quienes deban ocupar esos cargos, por un periodo de siete años.

OCTAVO. Que en ese tenor, quienes integran la Junta de Coordinación Política, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, han acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la propuesta para el nombramiento de una comisionada o comisionado y su respectivo suplente, que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años.

NOVENO. Que la determinación que se somete a consideración del Pleno, fue el resultado de un ejercicio democrático al interior de este órgano de gobierno, en el que se tomó en cuenta la valoración de sus respectivas trayectorias: profesional, laboral, académica, el conocimiento comprobable en materia de transparencia y demás elementos que se desprenden de sus respectivos currículos y el resultado de sus entrevistas; determinando las y los coordinadores presentes de las fracciones parlamentarias que integran la Junta de Coordinación Política, mediante el sistema de voto ponderado previsto en los artículos 4, fracción XVI y último párrafo, y 56, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; en sesión celebrada el 22 de marzo del presente año, se eligió por unanimidad de votos de los coordinadores presentes, a las personas que además de cumplir con los requisitos legales exigidos, acreditaron contar con conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y por tanto, eran idóneas para ocupar los cargos de comisionadas propietaria y suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO. Que como resultado del procedimiento descrito en el considerando anterior, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, proponen al Pleno, como comisionadas propietaria y suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que dará inicio el 29 de abril de 2023 y concluiría el 28 de abril de 2030, al obtener la totalidad de la votación ponderada de los coordinadores presentes al interior de este órgano de gobierno, a las siguientes personas:

Propietario	Suplente
Lic. Yolidabey Alvarado de la Cruz	Lic. Irma Odette Fonseca Estrada

DÉCIMO PRIMERO. Que quienes integran la fórmula que se propone, a juicio de este órgano acreditaron contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida, como a continuación se observa:

Lic. Yolidabey Alvarado de la Cruz, propuesta como Comisionada Propietaria.

Requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional.
Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo.

Requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una comisionada o un comisionado que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.

Requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
No haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ministra o ministro de culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno.
Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.

Lic. Irma Odette Fonseca Estrada, propuesta como Comisionada Suplente.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional.
Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una comisionada o un comisionado que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
No haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ministro de culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno.
Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el presente nombramiento se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establecen que en la integración del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procurará la paridad de género.

DÉCIMO TERCERO. Que este Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 39, 41, primer párrafo, 42, párrafo primero y quinto, Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO 148

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, nombra como Comisionada Propietaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que inicia el 29 de abril de 2023 y concluye el 28 de abril de 2030, a la Licenciada Yolidabey Alvarado de la Cruz, y como su suplente, a la Licenciada Irma Odette Fonseca Estrada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese al Ciudadano Gobernador del Estado, para los efectos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

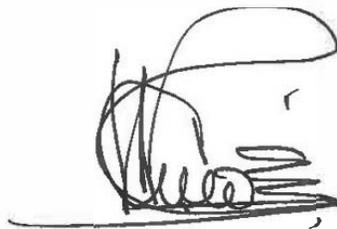
ARTÍCULO TERCERO.- En términos del artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Licenciada Yolidabey Alvarado de la Cruz, deberá rendir protesta ante el Congreso del Estado, como Comisionada Propietaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, PRESIDENTE; DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

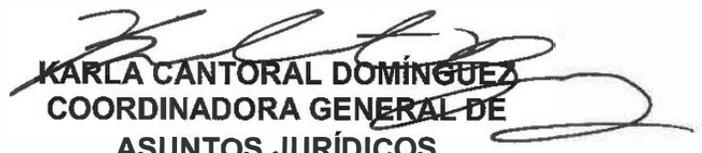
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



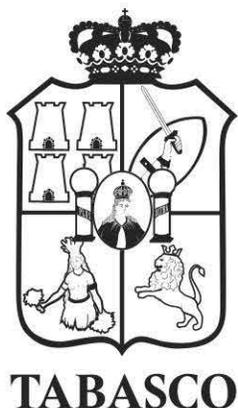
CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO
LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: wnJDswjW7ZZG/RsSwNZ8mCpgDkGQKMaHxZC3WtaVUsBWDoWbc/WQ1H/XvWo69tGbbLLY9gh9bwprR7fh2KoBe2y71gbwEd9/UszEmRrUvc2tBHs+HTFpxwrfKtewoWBqqZn8jnnDj14VHxre39i1Q5iLODs4s wrbGpJDCc6lUfpsQ3NAHf3Q6uzlnVp4UpNBelv3X4uGPsx2BhJakUJSDSgovYAhT6NMi1A79Ic/CB8QpXCNe0Ye OiSbpmJTYjjLZc2PWL1kLJIZwrkp7QCCIGaL4RhDDEX1s+L90+y9X7rVPVpMATZfjVir8ArtyAWAfDYhylmZAO1JA OdEICDSxQ==